



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ED-013-18

EDICTO No. 013-2018

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente HAR-123 se ha proferido la Resolución No. 000582 del 12 de junio de 2018, por la cual "SE RESUELVE RENUNCIA DE COTITULAR DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HAR-123" que en su parte resolutoria dice:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **NEGAR** la solicitud de renuncia presentada por el señor **JULIAN ORLANDO LIMA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.064.370, en calidad de cotitular del contrato de concesión No. HAR-123, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese el presente pronunciamiento en forma personal al señor **JULIAN ORLANDO LIMA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.064.370 en su calidad de solicitante y cotitular del Contrato de Concesión No HB1-103, al igual que a los siguientes cotitulares: **MANUEL ANTONIO LIMA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía no. 98.341.064, **SANDRA**



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

MIS7-P-004-F-006 / V2

www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

PATRICIA LIMA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.933.436, MARIA ZOILA DEL SORCORRO LIMA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.070.038, PEDRO ALFONSO LIMA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.065.491, JAIME RICARDO LIMA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.492.512, ANDREA DEL ROSARIO LIMA RODRIGUEZ, identificada con cédula No. 36.933.598 y ROSA ELVIRA LIMA RODRIGUEZ, identificada con cédula No. 27.535.547., de no ser posible la notificación personal, procédase mediante edicto, de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidencia de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el **EDICTO** en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, por un término de **DIEZ (10)** días hábiles, a partir del **23 de agosto de 2018** siendo las 7:30 am, y se desfija el **5 de septiembre de 2018** a las 4:30 pm.


MARIA SUSANA VILLOTA BENAVIDES
Coordinadora PAR Pasto

Elaboró: Alexandra Milena Rios Álvarez. Abogada Contratista GEMTM PAR Pasto 

MIS7-P-004-F-006 / V2



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co